ACTA TRIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 05 de mayo del 2020 y siendo las 12:23 horas, se inició la sesión del Concejo Municipal de Cerrillos, mediante video conferencia, con la presidencia del señor alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa y la participación de los señores, señoras y señoritas concejales doña Orfilia Castro Tobar, don Guillermo Reeves Iriarte, doña Lidia Rojas Acevedo, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

TEMAS DE TABLA

1. Marco Jurídico de las Atribuciones del Municipio Durante la Cuarentena Dictada por el Gobierno para la Comuna de Cerrillos

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló lo siguiente: Esta sesión extraordinaria fue convocada para analizar el impacto que implica la determinación del Gobierno de Chile de declarar a Cerrillos en estado de cuarentena a partir del día de hoy a las 22 horas y para conceptualizar esta situación, sabemos que desde el día martes de la semana anterior que contábamos con una cantidad de 56 vecinos y vecinas positivos que tenían el contagio, de datos que provenían fundamentalmente del Hospital del Carmen, porque hay otros datos que no son accesibles para el municipio como aquellos test PCR que se practican en las clínicas privadas o en otros sistemas de salud como las Fuerzas Armadas y otros más, es por eso que el día miércoles, cuando el Ministerio de Salud emite el estado del contagio de la Región Metropolitana por comunas, aparece Cerillos con 80 casos. Esos mismos días el Pequeño Cottolengo había presentado algunos síntomas, algunos residentes, que los llevó a practicar el examen a algunas de las personas y de ello surgió un caso positivo, finalmente fue el resultado positivo para 4 casos y así se fue declarando una situación mayor, el día viernes la doctora Patricia Méndez me propuso acompañarla para la implementación de vacunas para adultos mayores, cuestión que se hace en los domicilios de las personas, eso permitió que compartiéramos la información relativa al Pequeño Cottolengo, la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central dispuso de inmediato de todas las medidas con quien corresponda, Seremi de Salud y se practicaron una cantidad mayor de test que también fueron positivos y así sucesivamente. Debo decir que el día domingo, 2 de los adultos mayores que tenían el contagio, por desgracia perdieron la vida. El día domingo una vez que fue anunciado esta cuarentena, tuve la oportunidad de conversar telefónicamente con la señora Ministra Rubilar, quien entre otras cosas me señaló que de acuerdo a los antecedentes que tiene el gobierno, la cifra de Cerrillos de personas positivas ascendía a 247 o 248 más o menos. Esos son los hechos, fue el domingo al atardecer que se informó de esta decisión y por lo tanto nosotros a partir del día siguiente en la mañana, hemos analizado el marco jurídico en relación a cuál es el impacto que tiene esta medida, cuáles son los actos que el municipio puede realizar para hacer efectiva la cuarentena, cuáles son las decisiones que podemos aplicar para poder tener claridad sobre el tema de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

procedimiento. Es por eso que se invita al Director Jurídico, para que presente a este concejo municipal el marco jurídico en que se encuentra el municipio, en relación a esta cuarentena que esperamos que sea sólo una semana, pero que comienza el día de hoy.

Se le dio la palabra al Director Jurídico don Mauricio Muñoz Gutiérrez, quien señaló lo siguiente: La Dirección Juridica preparó un documento que trató de ser lo mas pedagógico posible para efectos de contextualizar el marco de atribuciones de que dispone el municipio y en el contexto del estado de catástrofe por un lado, estado de excepción constitucional y la emergencia sanitaria por otro. Nosotros les enviamos un documento en que se mencionan profusamente en las consideraciones constitucionales y legales que enmarcan el estado de cuarentena y dentro del cual surgen las posibilidades de acción del municipio en el marco de ese ordenamiento jurídico. Mas allá del documento que les mandamos, que contiene una explicación bastante propedeutica respecto de los permisos para desplazamientos y algunas situaciones referidas al caso de los trabajadores, de las empresas que funcionan, del tipo de establecimientos que puede funcionar dentro de una comuna con cuarentena, sólo reforzar que un estado de excepción constitucional sólo permite restringir el ejercicio de derechos garantizados constitucionalmente y eso sólo lo puede hacer el Presidente de la República o a quienes le delegue esa autoridad y el Jefe de la Defensa que está a cargo de las zonas de catástrofe, digo esto, porque los municipios no disponen de atribuciones para restringir esos derechos esenciales, lo que si disponen son aquellas atribuciones que están contemplada en la ley orgánica constitucional de municipalidades, referidas a la regulación del funcionamiento de algunos servicios comerciales, pero el municipio en si mismo no puede restringir los derechos de las personas. En segundo lugar, en el marco del estado de catástrofe, la declaración de cuarentena, es decir, de emergencia sanitaria circunscrita a un territorio geográfico, a una comuna en este caso, lo que hace es entregar la autoridad sanitaria la regulación del comportamiento de las personas para efectos de prevenir la propagación del virus y las medidas sanitarias que el Ministerio de Salud en este caso, que es la autoridad sanitaria, estime del caso del caso adoptar. Que queda en consecuencia como espacio de acción para el municipio. El municipio es el primer lugar un ente coadyuvante de las autoridades centrales, el municipio colabora en la fiscalización que le corresponde esencialmente a las autoridades centrales, en el caso del orden público Carabineros y las Fuerzas Armadas en virtud del estado catástrofe, en el caso de la autoridad sanitaria los fiscalizadores del Ministerio Salud, Carabineros eventualmente y eventualmente el municipio puede contribuir en el marco de sus atribuciones que todos sabemos que en materia de fiscalización son limitadas, sin perjuicio de eso hay medidas de coordinación y que el municipio puede contribuir de manera importante, como sabemos en los casos concretos que se ha visto, a propósito de las dificultades de desplazamientos de personas potencial o realmente afectadas por contagio, el municipio a dispuesto medios de transporte para ir en ayuda de ellos, asímismo el municipio a dispuesto medidas en el orden sanitario con su plan médico de la brigada de médicos y enfermeras que se desplaza a los domicilios de los barrios, medidas que todos ustedes conocen, pero lo que quiero remarcar del punto de vista estrictamente jurídico es que el municipio tiene fundamentalmente un rol coadyuvante a la labor de la autoridad central, sea militar, sea de defensa o sanitaria y por último respecto a las atribuciones propias del municipio éstas no tienen

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ninguna limitación, salvo las que tengan que ver con restringir el funcionamiento de su personal, derivada de la adopción de las misma medidas sanitarias medidas que todos ustedes conocen, por ejemplo con la reducción del personal que está en funciones en virtud de los grupos de riesgo por un lado y en virtud de la adopción de sistemas de turno en el caso en que el teletrabajo es admisible, pero el resto de las funciones el municipio tiene la obligación de ejercerlas, sea en materia de aseo y ornato, en materia de sanitización, en materia de ayudas sociales y consecuencias el ejecutivo comunal, por así decirlo, tiene todas las atribuciones para mantener en funcionamiento y tiene el deber además, de mantener en funcionamiento esas unidades municipales. Copia del mencionado documento, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta. Luego y el Director Jurídico, respondió las consultas de los señores concejales, en cuanto a las medidas adoptadas respecto del personal municipal y las unidades municipales esenciales en funcionamiento y el apego a lo dispuesto por la autoridad sanitaria para la comunidad en general, (exigencia de salvoconducto para transitar a los usuarios del municipio).

En la discusión se pidió dar mayor flexibilidad en el trabajo a los funcionarios a fin de evitar mayores contagios, restringiendo las labores a aquellas funciones críticas y esenciales. También se le dio la palabra al concejal señor Reeves Iriarte, a fin de compartir su experiencia como funcionario de la Municipalidad de Ñuñoa, comuna en cuarentena por varias semanas consecutivas.

Luego, el alcalde señor Aguirre Gacitúa indicó lo siguiente: Yo estimo que hay determinados servicios como los bancos, caja de compensación, farmacias, que todo este tipo de instituciones tienen que estar abiertas, porque la cuarentena no es la paralización exactamente al país. Ahora, es cierto que hay que proprender como decía la concejala Figueroa, a evitar aglomeraciones, todo eso, pero naturalmente que los bancos son fundamentales, como las farmacias, para que la economía siga funcionando y también los vecinos puedan realizar sus trámites bancarios, eso estimo, con respecto a lo que se señaló con antelación, por supuesto, no tengo la menor duda que tenemos que examinar a la luz de la experiencia que es lo mejor para que prestemos el servicio de calidad para nuestros vecinos y vecinas, no sabemos, Cerrillos tiene un perfil socioeconómico que no es exactamente el de Ñuñoa, no conozco muchos de esa comuna, pero me da la impresión que la demanda ciudadana frente a esta situación pensando en muchas familias que ya están en situación de cesantía y que no tienen ingresos propios, vamos a tener que fortalecer nuestra presencia los sectores, en los equipos de trabajo que están elaborando desde hace un mes, siguen haciéndolo, pero el nivel de actividad, por ejemplo, lo que vamos a proponer dentro de poco rato en relación a botillerias, en relación a ferias, en relación a también acercarnos a los almacenes para entregar instrucciones, sugerencias, instructivos sobre cómo desempeñar sus funciones, porque tampoco se trata de cerrar los almacén, pero sí tenemos que hacer una práctica responsable de este proceso de distanciamiento y para eso el municipio vamos a necesitar muchos funcionarios que vayan a dialogar con nuestros comerciantes, por lo tanto yo diría que las tareas que tenemos en estos momentos son bastante más exigentes y bastante más amplias que las que teníamos hasta el día hasta el día de hoy, mañana tenemos que ir nosotros a hablar con los comerciantes, tenemos que ir a hablar con los comerciantes de botillerìas, con los comerciantes de feria y por lo tanto requiere de un despliegue mayor de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

capacidades y de funcionarios que estén en terreno, son reflexiones, como digo, esto es un proceso, no tenemos la fórmula que nos permita saber exactamente lo que podemos o no podemos hacer para mantener un nivel del máximo de calidad de prestación de servicios, para esta semana, que esperamo que sea una semana, el municipio sigue siendo el órgano más cercano a la comunidad y por lo tanto es ahí donde los vecinos van a expresar, de cualquier manera, sea yendo al municipio, sea por vía telefónica, hay mil maneras de comunicarnos para expresar sus situaciones especiales, debo decir que por ejemplo a medida de ejemplo, cuando teníamos 56 vecinos y vecinas positivos, teníamos un relativo control de presencia inmediata prácticamente, cada vez que había un caso llegaban nuestros equipos para ofrecer todo el apoyo y abrir la relación de acompañamiento durante esos 14 días, que fue realizada de manera bastante exitosa, pero hoy día, que se multiplican los casos, es probable que tengamos que multiplicar también a los equipos, no pueden ser el mismo grupo de tres, cuatro, cinco, seis personas que van a poder responder a múltiples requerimientos simultáneos que están llegando, yo ignoro cual es en este minuto que estamos conversando, el número de personas detectadas e identificadas como tal, por lo tanto no tengo la menor duda que la cifra que yo entregué hace un rato atrás no ha cesado de crecer. Todo eso es una situación que va en desarrollo y por lo tanto yo no puedo, sino que mirar el contexto para ver cómo ajustamos, ojalá que sea lo más calmado posible, ojalá que no se siga aumentando, ojala, muchos ojalá, pero el municipio es el principal órgano de prestación de servicio a su comunidad y tenemos que velar porque ello ocurra.

En respuesta a lo señalado por el concejal señor Reeves Iriarte, en relación a la conveniencia de mantener abiertos los almacenes de barrio, el alcalde señor Aguirre Gacitúa manifestó lo siguiente: De acuerdo con Ud. Concejal Reeves, de hecho las propuestas que vamos a presentar en pocos minutos no tocan en nada a los almacenes de barrio, sino que más bien es una política fraterna de acompañarlos para que puedan desempeñar sus funciones, pero al mismo tiempo garantizar que no hay contacto cercano y que se mantiene la medida de seguridad de alejamiento y distanciamiento como lo ha señalado la autoridad, así es que, naturalmente que no vamos a cerrar los almacenes por ningún motivo.

2. <u>Modificación a la Ordenanza Municipal Sobre Horario de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas, Locales de Expendio de Alimentos y de Bebidas Alcohólicas, Uso de Mascarillas y Medidas Similares.</u>

a) Sobre horario de funcionamiento de locales comerciales con expendio de bebidas alcohólicas.

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, la propuesta de determinar el horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas en botillerías, supermercados o similares, que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Luego de ser discutido el tema en tabla, el alcalde señor Aguirre Gacitúa dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales, en particular respecto a la difusión de la presente ordenanza, de la fiscalización, entre otros, señalando lo siguiente: Justamente hablamos recien de que tenemos que evaluar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

cuáles son los requerimientos que tenemos nosotros en términos de funcionarios para desempeñar las tareas de cuarentena, la concejala Castro acaba de dentificar una de ellas, aquellos funcionarios probablemente, como señalaba alguien que trabaja en tránsito o algunas unidades que no van a tener un desempeño en esta cuarentena, podríamo perfectamente solicitarles que nos acompañe a hacer visita a botillerias para informar y entregar la copia del decreto de tal suerte que se pueda practicar a partir de mañana, porque nosotros no estamos limitados en cuanto a desplazamientos, los funcionarios municipales en la comuna, entonces eso puede ser también a través de líneas telefónicas a través de redes sociales, pero lo fundamental, lo importante es que ellos puedan tener en su mano la copia del decreto respectivo para que se pueda aplicar antes de medio día el día de mañana porque naturalmente el Departamento de Patentes Comerciales jamás va a poder en el corto plazo hacer llegar una información directa a cada uno de estos establecimientos.

También en respuesta, señaló: Tengo en mis manos un documento que surge de una conferencia que tuvimos ayer con el encargado de seguridad pública, don Ricardo Muñoz, con el Teniente Coronel Carlos Urrutia Arai, que es parte del equipo del General de División Carlos Ricotti Velázquez, que es el Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, entre las solicitudes que les hicimos, puesto que y tiene toda la razón, que necesitamos tener certeza que contamos con equipos de fiscalización, porque lo contrario sería inicuo y para eso estamos pidiendo mayor apoyo policial y justamente en el punto 2 del documento que ayer hice llegar al nombrado Jefe, es "solicitud de apoyo de la fiscalización a las botillerías de la comuna las cuales tendrían o tendrán un funcionamiento acotado en sus horarios", estamos pidiendo refuerzos policiales para que se haga una fiscalización amable. pero al mismo tiempo efectiva.

Finalmente, sometió a votación la moción.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad "Restringir el horario de funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas en Botillerías, Supermercados o similares, pudiendo los mismos solo operar entre las 12:00 y las 20:00 horas, **medida aplicable para todo el territorio jurisdiccional de esta Comuna. La medida tendrá una vigencia por todo el periodo de Cuarentena Total decretado, ampliable sin necesidad de acto posterior según lineamientos de la Autoridad Sanitaria y esta entidad Municipal".**

b) Ordenanza Municipal N°28 "SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS".

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, la propuesta de Ordenanza Municipal "SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", la que se encuentra contenida en el documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Luego de hacerse algunas precisiones a su texto, como el reemplazar distanciamiento social por distanciamiento físico, de acuerdo a lo advertido por la Organización Mundial de la Salud, OM y de pedirse la rectificación de algunos errores de forma en el texto presentado, (que no dicen relación con el cual se requiere el pronunciamiento del Concejo Municipal)* el alcalde señor Aguirre Gacitúa la sometió a votación.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal N°28 "SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", cuyo texto es el siguiente:

"SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

Artículo 1°.- Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la comuna de Cerrillos, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. Sin perjuicio de lo anterior, toda persona que concurra a farmacias, almacenes y ferias libres, centros de abastos o negocios comerciales dentro de la comuna de Cerrillos, deberá portar mascarilla y usarla en la forma indicada.

Artículo 2°.- La obligación de usar mascarilla establecida en el artículo 1° se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento físico y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 3°.- La medida antes establecida regirá a partir de la fecha de dictación de esta Ordenanza y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su respectiva prórroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

Artículo 4°.- La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM. En caso de reincidencia, la multa será de hasta 5 UTM, la que será cursada por el Juzgado de Policía Local de la comuna.

Artículo 5°.- La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile.

* Observación de la Secretaria de Acta

c) Modificación a la Ordenanza Municipal "Para el Funcionamiento de Ferias Libres".

d) El alcalde señor Aguirre Gacitúa presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de modificar la Ordenanza Municipal Para el Funcionamiento de Ferias Libres, basado en señalando lo siguiente: Uds. saben que tenemos dos ferias que son de alta confluencia de público y una gran cantidad también de comerciante, que es la feria de la villa México y la feria de Lagos Palacios. Tal cómo se hace en otras comunas, las ferias son el principal centro de abastecimiento de los ciudadanos de los barrios y presentan valores también, que son bastante mejores que los supermercados grandes y también es una fuente de trabajo que debe preservar en un período de crisis, muy significativa de cesantía, lo que debemos, consideramos nosotros, de tratar de aliviar, de limitar las posibilidades de de aglomeraciones, de contagios, de este alejamiento fisico que ya es más complejo, por lo tanto queremos compensar esa situación y hemos llegado a la conclusión que en ambas ferias podrán ejercer sus funciones todos los comerciantes que tienen sus permisos efectivamente vigentes, es decir, los comerciantes que están en situación de ilegalidad, particularmente lo que se denomina como coleros, no podrán ejercer esas funciones durante, -de echo en ningún momento pudieron hacerlo,- es por eso que en el mismo documento que les señalaba, que le hice llegar al General Ricotti, también yo le planteaba que necesitamos una fiscalización que nos permita hacer efectiva la prohibición de instalación de un centenar de comerciantes ilegales, puesto que esto genera o contribuye aún más, a que se generen fuentes de aglomeraciones y de generación de contagios y de condiciones de contagio mayor, también hemos puesto estas dos ferias porque de acuerdo al comportamiento del virus, hemos notado que hay una leve prevalencia de vecinos y vecinas que habitan las zonas aledañas de ambas ferias, de El Mirador con Las Torres, Villa México más que en otros lugares, en atención a ambas cosas, solicitamos, aún no tenemos respuesta, -me da mucha preocupación que aun no tengamos pronunciamiento- puesto que esto va a requerir de una presencia policial amistosa, pero enérgica para que la feria de la Villa México en particular pueda estar más descontactada. La propuesta además incluye a) que las familias que cuenten con dos o más posturas, del mismo rubro, en una misma feria libre o persa, instalados uno al lado del otro, solo podrán instalar una postura, la que deberá ser atendida por un solo locatario, esto es, solamente podrán hacerlo con una de ellas, también señala que b) el comerciante de feria que sea mayor de 65 años o que tenga alguna enfermedad crónica o esté embarazada, deberán solicitar a la autoridad municipal que autoriza su reemplazo como locatario por un familiar o por quién estime conveniente en su postura, por el pedido que dura la emergencia sanitaria de acuerdo a lo indicado por la autoridad municipal, c) la instalación de puestos y distanciamiento requerido, 1 metro de distancia, contener agua potable, jabón para lavado de manos. Al respecto, entendemos que hay muchas grupos familiares que tienen una o más y más posturas, aplicando lo señalado con antelación qué podrán solamente instalar una postura esos grupos familiares, eso va a liberar espacio que permitirá una efectiva separación de un puesto a otro, d) se debe establecer una sola dirección de la feria, es decir, circulación definiento un ingreso y una salida a objeto de evitar aglomeraciones entre los compradores, e) los comerciantes ferias y persas de la comuna es su proceso de venta y atención de público durante usar guantes durante un cierto tiempo, con una solución clorada, ello

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

no excluye el lavado de manos, desinfectar su lugar de trabajo con una solución clorada al 5% y disponer en cada puesto de elementos tales como solución clorada, toallas antisépticas, desinfectantes, alcohol gel y mascarillas, f) las ferias y persas de la comuna deberán establecer horarios especiales, definiendo un horario a personas de la tercera edad o con dificultad de movilidad o para aquellos que correspondan a la población de riesgo. Copia del texto de la mencionada propuesta, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

La concejal señora Muñoz Daza, se refirió a la restricción de puestos por familia, al distanciamiento exigido, la cantidad de posturas, pidiendo mayores explicaciones a esta matería, para lo cual se requirió de la opinión de la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales, doña María Paz Bustamante Zúñiga, quien explicó los fundamentos respecto a estos temas. Tambien se mencionó la limpieza e higiene de las ferias, la fiscalización al cumplimiento de las medidas de prevención, de la definición de horarios de funcionamiento especiales a cargo de los feriantes en consulta con sus clientes, de la aplicación del sentido unidireccional de las ferias, además se aclaró que la feria que se instala en la Villa Cardenal Silva Henríquez no está autorizada por el municipio.

Luego de ser discutido este punto, se propuso establecer el horario de 9 a 11 horas como atención preferente para adultos mayores. En la letra c), se sugirió cambiar la palabra "contenedores" por "recipientes" y agregar que es para los feriantes y su duración.

Luego se criticó la falta de sanciones en el texto propuesto y finalmente, por lo reciente de la entrega de la información, se determinó dejar pendiente la discusión hasta que se corrija el texto en base a las observaciones planteadas y sesionar para tratar este tema el día de mañana a las 12:00 horas, autoconvocada la sesión extraordinaria.

Siendo las 14:03 horas se dio por finalizada la sesión.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE